CARLOS ALBERTO SERNAQUE IPANAQUE
DIRECTOR DE GESTIÓN TÉCNICA Y FISCALIZACIÓN MIGRATORIA
MIGRACIONES

REPUBLICA DEL PERU

MARTHA CECILIA SILVESTRE CASAS
Superintendente Nacional
MIGRACIONES

Resolución Suprema

N° 264 2021-IN

Lima, 29 de diciembre del 2021

VISTOS, la solicitud del 10 de enero de 2020, presentada por el ciudadano de nacionalidad venezolana REYNALDO ANTONIO MORA PERAZA, peticionando otorgamiento de Nacionalidad Peruana por Naturalización; el Informe N° 000853-2021-SGTM/MIGRACIONES, del 7 de setiembre de 2021, de la Subdirección de Gestión Técnica Migratoria de la Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; y el Informe N° 001476-2021/IN/OGAJ, de fecha 20 de octubre de 2021, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

M. SILVESTRE

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1130, se creó la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, entidad que asume las funciones y competencias de la Dirección General de Migraciones y Naturalización del Ministerio del Interior - DIGEMIN, entre las que se encuentra otorgar registro de nacionalidad peruana por nacimiento y opción; así como títulos de naturalización y doble nacionalidad, concordante con el literal t) del artículo 4 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES;

S. PORTOCARRERO R.

Que, a través del Expediente Administrativo Nº LM200012531, la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES ha tramitado la solicitud del ciudadano de nacionalidad venezolana REYNALDO ANTONIO MORA PERAZA quien peticiona se le conceda la nacionalidad peruana por naturalización;

C. SERNAQUE I.

Que, con Informe N° 000853-2021-SGTM/MIGRACIONES, del 7 de setiembre de 2021, la Subdirección de Gestión Técnica Migratoria de la Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES concluye que el ciudadano de nacionalidad venezolana REYNALDO ANTONIO MORA PERAZA cumplió con cada uno de los requisitos previstos en el artículo 3 de la Ley de Nacionalidad, Ley N° 26574, así como el artículo 8 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-97-IN y modificatorias, concordante con el procedimiento 14 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio del Interior aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2012-IN y modificatorias, en lo relativo a la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, respecto al Procedimiento de Nacionalización por Naturalización;

G. FUENTES V.

Que, mediante Dictamen Nº 084-2021-MIGRACIONES-OAJ, del 10 de setiembre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES opina que resulta legalmente viable otorgar la nacionalidad peruana por naturalización solicitada por el ciudadano de nacionalidad venezolana REYNALDO ANTONIO MORA PERAZA, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Nacionalidad, en su Reglamento y en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio del Interior (TUPA-IN);

P. Lobatón

Que, el artículo 6 de la Ley N° 26574, Ley de Nacionalidad, establece que la naturalización es aprobada o cancelada, según corresponda, mediante Resolución Suprema;

M. SILVESTRE

Con el visado de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

S. PORTOCARRERO P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Constitución Política del Perú; la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 26574, Ley de Nacionalidad; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Reglamento de la Ley de Nacionalidad, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-97-IN; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES.

C. SERNAQUE I.

SE RESUELVE:

G. FUENTES V.

Artículo 1.- Otorgar la nacionalidad peruana por naturalización al ciudadano REYNALDO ANTONIO MORA PERAZA, en atención a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, inscriba al ciudadano REYNALDO ANTONIO MORA PERAZA en el registro respectivo y le extienda el Título de Naturalización.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro del Interior.

P. Lobatón

Regístrese y comuníquese.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República

AVELINO TRIFÓN GUILLÉN JÁUREGUI
Ministro del Interior